

Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, el expediente de modificación de crédito número 8/2018 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado Texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación:

1.-Aprobar el expediente número 8/2018 de modificación de créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial, por un importe total de 350.000,00 €, en la modalidad de transferencia de créditos, en concreto, del Programa de Ayuda a Domicilio a los Centros de Atención Especializada, con el siguiente desglose:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf+	Transf-	Créditos Totales	Créditos disponibles	Créditos Vinculación	TRANSF+	TRANSF-
502	23121	12007	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS	107.075,24	19.771,03	0,00	126.846,27	-10.593,06	150,79	115.000,00	
502	23122	12007	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS	145.293,85	45.075,01	0,00	190.368,86	68.993,78	150,79	115.000,00	
502	23121	15007	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERINOS	9.396,45	0,00	0,00	9.396,45	-3.675,22	6.746,95	10.000,00	
502	23122	15007	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERINOS	12.661,09	304,03	0,00	12.965,12	1.801,25	6.746,95	10.000,00	
502	32334	12007	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS	49.812,56	36.762,75	0,00	86.575,31	11.809,79	0,58	45.000,00	
502	32335	12007	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS	31.537,19	7.502,74	0,00	39.039,93	5.908,23	0,58	45.000,00	
502	32334	15007	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERINOS	4.835,30	0,00	0,00	4.835,30	-2.655,61	3,37	5.000,00	
502	32335	15007	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERINOS	2.564,10	0,00	0,00	2.564,10	-841,73	3,37	5.000,00	
501	23117	22901	PROGRAMAS DE AYUDA A DOMICILIO- PREST. BÁSICAS ACUERDO MARCO	8.956.670,53	0,00	0,00	19.325.210,53	6.783.455,79	6.221.166,03		350.000,00
									Total	350.000,00	350.000,00

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 3 de diciembre de 2018.-El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

25510





DIPUTACIÓN
DE LEÓN

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL⁽¹⁾ DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró el Pleno de la Corporación de esta Excma. Diputación el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- El Ilmo. Sr. Presidente, antes de pasar al Asunto de Ruegos y Preguntas, presenta a los miembros corporativos la posibilidad de debatir otro asunto que no pudo ser incluido dentro del Orden del Día, que revisten cierta urgencia y, dadas las posibilidades legales que se establecen en art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA** la inclusión del mismo en esta sesión para ser estudiado y tomar las decisiones que se estime procedente, asunto que es:

- EXPEDIENTE Nº 8/2018, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.-

Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria General de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 31 del presente mes de octubre, del siguiente tenor:

"Se conoce propuesta formulada por el Vicepresidente Cuarto para la aprobación del Expediente Nº 8/2018 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial, por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €), en la modalidad de Transferencia de Crédito, en concreto, del Programa de Ayuda a Domicilio a los Centros de Atención Especializada.

La modificación tiene como finalidad permitir la tramitación de forma inmediata de todas las sustituciones que se produzcan en los Centros de Atención Especializada de la Diputación de León, tanto del personal de Cuidadores como de Técnicos de Atención Directa, etc., anticipándose a la posible necesidad de dotación de crédito y su posterior tramitación, dada la relevancia social y humana que conlleva la demora en la sustitución de este personal.

Consta en el expediente informe del Interventor Adjunto de 26 de octubre de 2018 en el que señala que, de acuerdo con lo establecido en el art.179.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto de 2018, los expedientes de transferencia de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación y además, cuando afecten a distintos subprogramas, requerirá conformidad del o de los Diputados a que afecte la modificación, cumpliéndose dichos requisitos.

Toma la palabra el Interventor General para aclarar a los miembros de la Comisión que, aunque la aplicación que se disminuye se denomina Programa de Ayuda a Domicilio, en ningún caso supone menoscabo de la cantidad consignada para la ejecución de los compromisos derivados del Acuerdo Marco, puesto que esta aplicación se dotó inicialmente con 10.000.000 € para atender al contrato del año 2012, respecto del que ha recaído sentencia que impone una indemnización que no alcanza los 4.000.000 €, por lo que se ha generado un sobrante de más de 6.000.000 €, que es el crédito del que se dispone para la modificación propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, con el voto favorable de los doce diputados presentes (D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Javier



García Álvarez, D^a. Manuela García Robles en sustitución de D. Raúl Valcarce Díez, D. José Miguel Nieto García en sustitución de D. Emilio Orejas Orejas, D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. José Pellitero Álvarez, D. Matías Llorente Liébana, D. Joaquín Llamas Redondo y D. Juan Carlos Fernández Domínguez), DICTAMINA favorablemente la propuesta y propone al Pleno la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

1.- Aprobar inicialmente el expediente 8/2018 de modificación de créditos al presupuesto 2018 por importe total trescientos cincuenta mil euros (350.000 €), en la modalidad de Transferencia de Crédito, con el siguiente desglose:

- EXPEDIENTE N.º 3/2018/008 DE TRANSFERENCIA:

APLICACIONES DE GASTOS A INCREMENTAR:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
502.23121.12007	Retribuciones básicas funcionarios interinos	115.000,00 €
502.23122.12007	Retribuciones básicas funcionarios interinos	115.000,00 €
502.23121.15007	Productividad funcionarios interinos	10.000,00 €
502.23122.15007	Productividad interinos	10.000,00 €
502.32334.12007	Retribuciones básicas interinos	45.000,00 €
502.32335.12007	Retribuciones básicas interinos	45.000,00 €
502.32334.15007	Productividad funcionarios interinos	5.000,00 €
502.32335.15007	Productividad funcionarios interinos	5.000,00 €
TOTAL		350.000,00 €

APLICACIONES DE GASTOS A DISMINUIR:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
501.23117.22901	Programas Ayuda a Domicilio prestaciones básicas Acuerdo Marco	350.000,00 €

2.- Exponer al público el acuerdo inicial por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en que los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones."

Visto los informes obrantes en el expediente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente Nº 8/2018 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial, por un importe total de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €), en la modalidad de transferencia de créditos, en concreto, del Programa de Ayuda a Domicilio a los Centros de Atención Especializada, con el desglose que consta en los antecedentes del presente acuerdo.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo, mediante anuncio en el BOP, durante un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con el Visto Bueno del Vicepresidente Segundo⁽²⁾, (por delegación de firma del Presidente Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio), expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

